GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00021- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00012-2023/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de enero del 2023, Resolución Directoral N° 00089-2022-GOBIERNO.REGIONAL. TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de febrero del 20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud es el ente rector a quien le corresponde conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, el inciso g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que es función específica de los Gobiernos Regionales organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 29124 - Ley que establece la **Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones**, tiene por objetivo contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de la Ley Nº 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, prescribe los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley Nº 29124, en los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de cogestión de las **Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS** del ámbito de todos los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorando N° 00012-2023/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de enero del 2023, la Directora Regional de Salud Tumbes dispone que al haber sido designada en el cargo de Jefa de Micro Red en el CS. Corrales a la **LIC. OBST. MONICA AZUCENA NORIEGA RODRIGUEZ,** y en concordancia con el artículo 49º del Reglamento aprobado con *D.S Nº 017-2008-SA, inciso q) "en caso de que la Microred coincida con el ámbito del CLAS de la DIRESA o la que haga sus veces designará al* ***GERENTE DEL CLAS,*** *como Gerente de la Micro Red, a fin de garantizar complementariedad de los servicios de acuerdo a la complejidad y*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00021- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de enero del 2023.

naturaleza del problema"; en ese sentido se **CESA** en el cargo de Gerente del CLAS Corrales al **Psic. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL**, en consecuencia **DESIGNAR** dichas funciones a la **LIC. OBST. MONICA AZUCENA NORIEGA RODRIGUEZ**;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR**, a partir del 02 de enero del 2023 al **Psic. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL**, como **GERENTE** del **CLAS SALUD CORRALES,** agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2023 a la **LIC. OBST. MONICA AZUCENA NORIEGA RODRIGUEZ**, como **GERENTE** del **CLAS SALUD CORRALES,** de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AHV/DG
LRMH/DEA
JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Interesado ( )
Asistencia
Remuneraciones
OCI
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dra. Ariana Ho Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL